

Juventud, solicitando sean declarados de utilidad pública los certámenes de artes é industrias nacionales que se propone celebrar el 16 de Agosto de cada año;

Considerando: que estos actos contribuyen poderosamente á la cultura y adelanto de nuestros conciudadanos y á celebrar de un modo patriótico la magna fecha de nuestra Restauración Política,

RESUELVE:

Art. 1º Se declaran de utilidad pública los Certámenes de artes é industrias nacionales que celebre el Casino de la Juventud el 16 de Agosto de cada año.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 30 días del mes de Abril de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: M. M. Sannabia.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 4 día del mes de Mayo, de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas: F. L. Vásquez.

Núm. 4668.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual vota \$400 para contribuir a la publicación de la obra Historia Moderna de la República Dominicana, por J. G. García.—G. O. Núm. 1685 del 12 de Mayo 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la exposición elevada á este Alto Cuerpo por el historiador dominicano ciudadano José G García, en fecha 16 de Marzo del corriente año, solicitando que el Estado contribuya á la edición del tomo cuarto de su Historia Patria denominada Historia Moderna de la República Dominicana,

RESUELVE:

Unico: Votar la suma de cuatrocientos pesos oro para contribuir á la publicación de la citada obra.

§ Esa suma será consignada en la próxima Ley de Gastos Públicos.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 4 días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente: Octavio Béras.—Los Secretarios: M. M. Sanabía.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Mayo de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.

Núm. 4669.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual dispone la publicación en un folleto, del informe presentado al Congreso por la Comisión mixta, sobre el Laudo Arbitral.—G. O. Núm. 1687 del 19 de Mayo 1906.